



### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2017-00320-00

Procede el despacho a resolver sobre varias situaciones presentadas al interior del presente asunto.

En primer lugar, la manifestación realizada por el demandado Robyn Orlando Cruz Polanía, se agrega al expediente y se pone en conocimiento para los fines pertinentes. En todo caso, se indica a los implicados que este no es el escenario para dilucidar las discusiones enervadas, atendiendo que de la lectura del certificado de tradición, se evidencia que no hay situación alguna diferente al objeto del proceso.

Igualmente se agrega la copia del recibo del impuesto predial aportado, y se recuerda a la demandante Judith Yamile Cruz Polanía, la necesidad de obrar en esta causa a través de apoderado, como se indicó en proveído del 9 de mayo de 2023.

Finalmente, de conformidad con lo consagrado en el inciso 1° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el proveído calendado 25 de abril de 2023 (Reg. 16), en el sentido que el folio de matrícula inmobiliaria de unos de los inmuebles centro de la almoneda, es **50N-724572** y no como se relacionó allí, 50N-72457. En lo demás el auto permanece incólume.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 69 del 25-may-2023

()